



FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica; 80, 84, 85, 86 y 87 del Estatuto General, ambos ordenamientos normativos vigentes en la Universidad Autónoma de Chiapas, la Dirección de la **Facultad Maya de Estudios Agropecuarios**, tiene a bien

CONVOCAR

Al **personal académico de Asignatura** adscrito a esta **Facultad Maya de Estudios Agropecuarios**, a que participe en el **PROCESO DE ELECCIÓN DE UN CONSEJERO TÉCNICO PROFESOR DE ASIGNATURA** de la **Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Rural**, para el período comprendido del 17 de octubre de 2019 al 17 de octubre de 2021, el cual se llevará a cabo el **día 17 de octubre de 2019, de 11:00 a 13:00 horas, en el auditorio de esta Dependencia Universitaria**, de conformidad con el procedimiento establecido por los numerales 82, 83 y 87 del Estatuto General y atendiendo a los dispositivos tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo y décimo primero de los Criterios para la Selección de los Representantes ante el Consejo Técnico de las Dependencias de la Universidad Autónoma de Chiapas, de conformidad con las siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente de la Mesa de Debates, un Secretario y tres Escrutadores.
- 2) Pase de lista de asistencia de los académicos de Asignatura y verificación de quórum para la instalación legal de la Asamblea.
- 3) Elección del Consejero Técnico Profesor de Asignatura de la **Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Rural**, a través de una votación que se llevará a cabo en forma directa, mediante voto universal, libre y secreto.
- 4) Desempeñará el cargo de consejero quien obtenga cuando menos la mitad más uno de los votos de los miembros del personal académico de asignatura que estén presentes. Por consiguiente, quedará como consejero técnico suplente el que obtenga el segundo lugar en la votación.
- 5) Rendición de protesta y toma de posesión del cargo de Consejero Técnico Profesor de Asignatura.
- 6) Elaboración y firma, por triplicado, del Acta respectiva, por los integrantes de la Mesa de Debates, la cual también deberá ser firmada, en forma posterior, por el Director de la Facultad, para su envío a la Secretaría General de la UNACH.
- 7) En caso de no reunirse el quórum exigido, el Director convocará a la celebración de una segunda asamblea dentro de la semana siguiente, en la que se hará la designación del Consejero Técnico Profesor de Asignatura con la asistencia de los académicos de Asignatura que hubieren.



REQUISITOS PARA SER CONSEJERO TÉCNICO PROFESOR DE ASIGNATURA:

De conformidad con la fracción I del Artículo 31 la Ley Orgánica, para ser representante ante el Consejo Técnico, se debe llenar los siguientes requisitos:

- A. Ser mexicano.
- B. Tener cuando menos tres años ininterrumpidos en el ejercicio docente o de investigación, en la Facultad de adscripción.



- C. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo al momento de la elección, ni durante su encargo de consejero.
- D. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, ni haber sido sentenciado por delito intencional; y
- E. Ser electo por el cuerpo de profesores o investigadores de carrera de la Facultad, conforme al procedimiento establecido por el Artículo 83 del Estatuto General de la UNACH.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y de contar con la información documental necesaria, los académicos aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Técnico deberán presentar personalmente ante la Secretaría Académica, previo a la realización de la Asamblea, solicitud por escrito para aspirar a ocupar el cargo, así como, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Constancia de servicio que acredite su categoría, antigüedad y adscripción, expedida por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad.
- Constancia que demuestre que no ocupa cargo administrativo en la Universidad expedida por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad.
- Constancia con la que justifique que no ha sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.
- Constancia de no antecedentes penales.
- Datos personales: domicilio particular (tanto del lugar de origen como de residencia en esta ciudad), teléfono móvil y de casa (tanto del lugar de origen como de residencia) y correo electrónico.

**PROFESORES ELEGIBLES PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO TECNICO
PROFESOR DE ASIGNATURA:**

De conformidad con la documentación oficial que obra en los archivos de la Secretaría Académica de esta Facultad, los profesores de asignatura que imparten clases en la Licenciatura y que reúnen los requisitos para ser electo Consejero Técnico Profesor de Asignatura, son los siguientes:

Nombre
1- -----

Catazajá, Chiapas, a 02 de octubre de 2019.

**ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"**


**DR. FACUNDO SÁNCHEZ GUTIERREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE LA FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS**

